RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	*05308 31 10 001* ***2019-00038****-00*
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	*OMAR DE JESÚS LONDOÑO RODRIGUEZ*
Demandado	MARINELA PATRICIA AGUDELO SEPÚLVEDA
Interlocutorio:	*No. 498 de 2023*
Decisión:	*Resuelve solicitud- autoriza al partidor para realizar las aclaraciones.*

En atención al escrito aportado por el partido designado en este proceso, se atiende a las solicitudes en los siguientes términos:

Como la solicitud realizada por el partidor no está vulnerando los derechos de los interesados sino que, por el contrario, con ella se busca hacer efectivas las adjudicaciones de sus derechos en el presente proceso, se *atiende a lo solicitado correspondiente a las aclaraciones al trabajo partitivo solicitadas, en consecuencia; se* ***AUTORIZA*** *al abogado* ***ARTURO CARDONA,*** *con T.P. 93.580 del C.S de la J., partidor designado en estas diligencias, para que en el* ***TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS****; verifique la documentos de devolución de la* ***Oficina de Instrumentos y Registros Públicos de Girardota, Antioquia,*** *la respectiva partición presentada y proceda a realizar las aclaraciones y/o corrección que haya lugar, para lo cual deberá hacer alusión al trabajo partitivo que se corrige, en los acápites de Antecedentes como en el de Adjudicación de Bienes, es decir todo integrado en un solo cuerpo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS No. 078, fijado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023,*** *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.*

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS No. 078, fijado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023,*** *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 am.*

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario